

htC004 9425

DEPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con
nº 9425 Hoja 7 Capitulo
Folio el presente
Zaragoza a 5 de 02 de 07
El Encargado del Registro,

FUNDACION JACA 2007

REGISTRO SALIDA

17 Enero 2007

N.º 28 / CEd 120

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD Y LA FUNDACIÓN JACA 2007 PARA EL APOYO AL FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA DE DEPORTES DE INVIERNO, JACA 2007.

En la ciudad de Jaca, a 18 de diciembre de de 2006

REUNIDOS

De una parte D. J. MIGUEL FERRER GÓRRIZ, Consejero de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 7 de noviembre de 2006.

Y de otra D. ENRIQUE VILLARROYA SALDAÑA, Presidente de la Fundación Jaca 2007, actuando en nombre y representación de esta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Por decisión de LOS COMITÉS OLÍMPICOS EUROPEOS (COES), la ciudad de Jaca fue designada sede del octavo FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA DE DEPORTES DE INVIERNO, suscribiéndose el correspondiente contrato entre los citados Comités y el Ayuntamiento de Jaca y Comité Olímpico Español, el 4 de diciembre de 2003 en la ciudad de Roma, y en el que se preveía la constitución de un COMITÉ ORGANIZADOR que ha adoptado la forma y la personalidad de la compareciente FUNDACIÓN JACA 2007.

II.- El éxito de la organización del FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA JACA 2007 exige, además de las operaciones de carácter deportivo, el

desarrollo y ejecución de diversos servicios y acciones orientados al conjunto de deportistas, técnicos y familia olímpica en general.

III.- Dentro de los objetivos y estrategias que el Patronato de la Fundación y el Comité Organizador del Festival han formulado en torno a la organización del mismo, se encuentra "la coordinación entre los medios y recursos de todas las entidades que participan en el evento y de las entidades del territorio", "la eficiencia económica" y el "aprovechamiento máximo de los recursos existentes".

IV.- El Festival Olímpico de la Juventud Europea Jaca 2007 va a reunir, en nuestro territorio, a una representación selecta de la juventud de 44 países europeos, en un acontecimiento que trasciende de lo estrictamente deportivo y representa una oportunidad única de proyectar, hacia la población joven, tanto los valores de nuestra Comunidad como aquellos valores éticos que deben caracterizar la convivencia en las sociedades democráticas como la nuestra.

V.- Los fines y objetivos del Instituto Aragonés de la Juventud, de acuerdo con su ley creadora, la ley 19/2001 de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, permiten la participación del éste en todas aquellas manifestaciones que tengan como destinatarios la población joven y coinciden con la filosofía, objetivos y estrategias que la Fundación JACA 2007 ha intentando transmitir en la organización del acontecimiento.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.-

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración y patrocinio entre EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD y la FUNDACIÓN

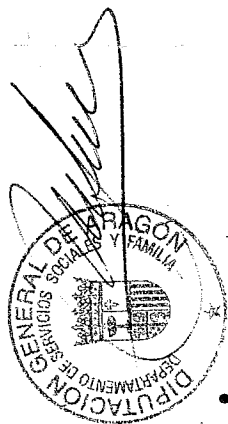
JACA 2007 mediante el cual este Instituto se convierte en INSTITUCIÓN COLABORADORA del FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA JACA 2007, (FOJE) con los derechos y obligaciones que se recogen en este documento.

La condición de INSTITUCIÓN COLABORADORA, supone la cesión de los derechos que aquí se contemplan u otros que correspondan al Comité Organizador, tanto en España como en los estados europeos participantes en el Festival.

SEGUNDA.-

Por la citada condición de INSTITUCIÓN COLABORADORA el INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD se compromete a colaborar con la Fundación JACA 2007 en los siguientes puntos:

- Puesta a disposición de los Albergues del Instituto Aragonés de la Juventud en las siguientes condiciones:
 - Albergue Juvenil Santa María del Pilar de Villanúa. El Instituto cede la utilización de este albergue en su totalidad del 16 al 25 de febrero en régimen de media pensión siempre y cuando las obras que en el mismo se van a realizar estén concluidas. En el caso de que no estén finalizadas las obras, y si la situación de las mismas lo permite, se cederá el uso de todas aquellas plazas que el estado de las obras permita utilizar.
 - Albergue Juvenil Canfranc. El Instituto Aragonés de la Juventud cede la utilización de este albergue en su totalidad para el alojamiento de voluntarios durante las fechas de 16 a 25 de febrero en régimen de alojamiento.
- Gestión de los programas de apoyo al voluntariado y, especialmente, los relativos al voluntariado europeo.
- Ubicación de un stand informativo y divulgativo del Instituto Aragonés de la Juventud, atendido por personal de dicho Instituto, en la zona de animación juvenil prevista para el horario de tarde en la ciudad de Jaca y participación en la organización, coordinación, y desarrollo de los programas previstos. El alojamiento de este personal se realizará por cuenta del FOJE. Asimismo, el FOJE asume la financiación de lo relativo al stand y al desarrollo de las actividades y programas previstos.
- Atribución temporal de funciones de D. Ricardo Aparicio Palud, funcionario del Instituto Aragonés de la Juventud, a la Fundación Jaca 2007, para el puesto de



Director de Operaciones y Servicios – ya efectivo según Resolución de 12 de abril de 2006 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud del Gobierno de Aragón.

TERCERA.-

EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD gestionará ante el Instituto de la Juventud de España la posible participación de este y los apoyos que pudieran originarse al tratarse de una actividad orientada a la población joven con una gran proyección internacional.

Así mismo, el INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD se compromete a difundir en sus publicaciones, programas y acciones informativas la celebración del FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA JACA 2007.

CUARTA.-

LA FUNDACIÓN JACA 2007, en cuanto responsable de la organización del FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA JACA 2007 y de su explotación comercial, promocional y publicitaria, se encuentra legalmente capacitado para acordar con EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD los siguientes extremos relativos a la publicidad de la Institución colaboradora:

- El derecho a usar el logotipo corporativo del JACA 2007 y la denominación de INSTITUCIÓN COLABORADORA del 8º FESTIVAL OLÍMPICO DE LA JUVENTUD EUROPEA JACA 2007 en material impreso específico, tales como documentos de correspondencia, de cortesía, anuncios publicitarios, así como en material de promoción, actuaciones publicitarias estáticas o dinámicas, y objetos de propaganda.

- Aparición del logotipo del INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD en el inicio de la página web de JACA 2007 (www.jaca2007.es) y en el apartado de Instituciones colaboradoras, creando un link a la página web de la entidad.

- Aparición del Logotipo del Instituto Aragonés de la Juventud en el set de prensa en cada una de las ruedas de prensa y actos de presentación que realice la organización del FOJE.

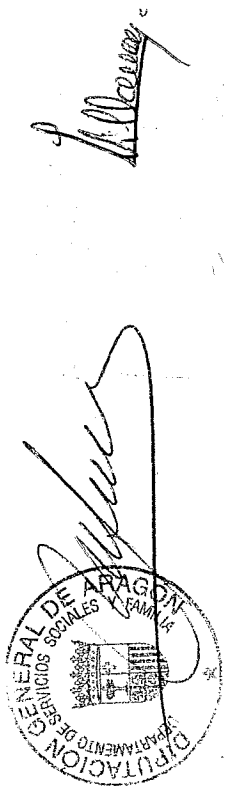
- La disponibilidad de un anuncio en color de cuarto de página en los boletines oficiales del FOJE JACA 2007 (mínimo 5000 ejemplares de distribución selectiva), y de una página en el programa oficial de la competición; y aparición del logotipo de la entidad en la página compuesta junto al resto de patrocinadores en las publicaciones técnicas que autoricen los Comités Olímpicos Europeos, así como referencias gráficas en los informes de progreso y presentaciones multimedia efectuadas ante la Asamblea de los Comités Olímpicos Europeos.

- Rueda de prensa de la firma del presente convenio de colaboración.

- Acciones de relaciones públicas con los representantes de las entidades patronos de la Fundación JACA 2007.

- Publicidad estática en los circuitos de fondo y biatlhon, recorridos de esquí alpino y snowboard y pistas de hielo de Jaca.

- Disponibilidad de un stand gratuito en la zona de patrocinadores prevista en Jaca durante el periodo de la competición.



- Presencia en todos los actos sociales a celebrar durante el FOJE
- Acceso a las ceremonias de inauguración y clausura del festival.
- Presencia en el set del podium de vencedores, en las jornadas diarias de entrega de premios.

Los derechos que se ceden, no podrán ser, a su vez, cedidos por el INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD a terceros en cualquiera de las formas que permite el ordenamiento jurídico español, constituyendo el incumplimiento de lo que aquí se conviene causa expresa de resolución del convenio.

QUINTA.-

Además de los aspectos relativos a la publicidad y comercialización que se acaban de relacionar en el apartado anterior, LA FUNDACIÓN JACA 2007, en el ámbito de las relaciones de hospitalidad y entretenimiento, ofrece al INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD, durante la celebración del evento, lo siguiente:

- 6 entradas VIP, para el acceso al nuevo PALACIO DE HIELO DE JACA con motivo de la ceremonia de inauguración del Festival Olímpico de la Juventud Europea.
- 6 Acreditaciones VIP, con acceso preferente a todas las competiciones deportivas
- Transporte local, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Transportes.
- Acceso a las zonas de hospitalidad VIP para las 6 acreditaciones
- Invitaciones a los actos sociales del Festival.

- Pases de aparcamiento gratuito, garantizándose un número de pases acorde a las acreditaciones VIP.

SEXTA.-

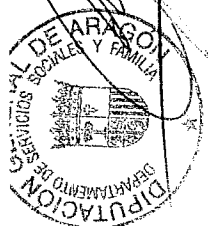
Se constituirá la Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará compuesta por dos personas designadas por cada una de las entidades firmantes.

SÉPTIMA.-

 El presente Convenio tendrá una duración desde el día de su suscripción hasta la finalización del Festival Olímpico de la Juventud Europea Jaca 2007.

OCTAVA.-

 Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.



Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA FUNDACIÓN JACA 2007,
El Consejero de Servicios Sociales y El Presidente
Familia



Fdo.: J. Miguel Ferrer Górriz



Fdo.: Enrique Villarroya Saldaña

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Fundación Jaca 2007 y el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Juventud. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia para la firma del convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de noviembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

